INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

DESARROLLOS EMPRESARIALES ZONAFRANCA

ZONAFRANCA CÁDIZ

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA TEMPORAL CON CATEGORÍA DE PEÓN/A-MOZO/A EN EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es regular el proceso de selección de personal laboral temporal para cubrir un puesto de trabajo como Peón/a – Mozo/a, encuadrado en el nivel 12 del grupo III "Oficios Varios y Subalternos - Peón", del vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz.

La presente convocatoria incorpora el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, sobre la base del artículo 14 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La designación para el puesto se realizará sobre la base de los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y la concurrencia.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Modalidad contractual: Contrato temporal por circunstancias de la producción (art.15.2 R.D Legislativo 2/2015 de 23 de octubre).

Cotización: Régimen general de la Seguridad Social

Duración: Fecha de inicio aproximada 23/07/2025. Con una duración máxima de 90 días

Jornada: De manera general, la prestación de servicios se efectúa de lunes a viernes y en turno de horario continuado de mañana, 39 horas semanales.

Centros de trabajo: Edificio Arcis sito en Polígono Industrial El Peral - Arcos de la Frontera; Edificio Horizonte ubicado en Avenida Buena Vista - Vejer de la Fra.; Edificio Iro con dirección en Avenida de los Descubrimientos - Chiclana de la Fra.

De forma puntual, ante algún imprevisto, podría ser ubicado en Edificio San Agustín en calle Puerto - Jerez de la Fra.; así como en Edificio Salinas en Polígono

CSV : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 08/07/2025 11:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Retribución: A efectos retributivos este puesto se encuadra en el Nivel 12 del Grupo III de Oficios varios del Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos de Cádiz (código 11001235011983. BOP núm. 41, 3 de marzo de 2022), quedando sujeta a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Perfil de tareas a desarrollar: Anexo I Bases Convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Los requisitos que a la fecha de presentación de solicitudes y durante el contrato deben cumplir quienes concurran como aspirantes al presente proceso selectivo serán los siguientes

1.-Nacionalidad: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.-Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.-Titulación: Estar en posesión al menos de:

-Título profesional básico de la familia profesional de electricidad y electrónica, o certificados de profesionalidad de la misma familia profesional .

- Carnet de conducir vehículos a motor tipo B con plena vigencia y disponibilidad de vehículo.

Aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

4.- Situación laboral: El/la aspirante debe estar desempleado y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del organismo a los Servicios Públicos de Empleo, en el momento de participar en el proceso de selección, así como el de hallarse inscritos

CSV : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 08/07/2025 11:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

como desempleados en la fecha de formalización del contrato, pero no será exigible durante el período que medie entre uno y otro.

5.- Compatibilidad funcional: poseer capacidad funcional para realizar las tareas.

6.- Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que realizaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público

7.- Formalidades de los documentos:

La documentación acreditativa de los requisitos deberá aportarse mediante copia auténtica.

Si en algún momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las partes, acordará su exclusión, comunicándole las inexactitudes o falsedades que se hubieran podido cometer.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de las personas que, a requerimiento del Tribunal, no presenten la documentación acreditativa correspondiente al completo o no acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos. No valorará aquellas formalidades que, siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificadas antes de la fecha final del plazo otorgado para ello. Todas las condiciones y circunstancias alegadas por las personas que participen en el proceso de selección, deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La acreditación de la titulación se realizará mediante aportación de copia auténtica del título legalmente expedido o, en su defecto, de la certificación académica que acreditase haber realizado y superado estudios completos así como el comprobante de abono de tasas para expedición de dicho título. Se presentará junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.

CSV : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 08/07/2025 11:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La acreditación de la habilitación profesional se realiza mediante declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a la que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

La acreditación del requisito de compatibilidad funcional se realizará mediante la entrega de certificado médico oficial (sin perjuicio del oportuno reconocimiento médico al ingreso en la Entidad). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, ningún ciudadano/a podrá ser excluido de las pruebas por un diagnóstico, debiendo estar a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación del proceso selectivo.

No podrá ser contratado como personal temporal, quien, en el momento de formalización del contrato de trabajo, careciera de algún requisito indicado en las bases o no pudieran acreditarlos.

CUARTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: D. José María Vázquez Santos (Coordinador Centros de negocio)
Secretaria: Dª. Mª Jesús Talavera Bautista (Auxiliar Administrativo)
Vocal: D. Manuel Jesús Pérez Barberí (Peón oficios),
Vocal: D. José Luis Nodal de la Flor (Auxiliar Administrativo)
Vocal: Dª. Olga Castañón García (Auxiliar Administrativo)

Se designan como suplentes del Tribunal a las siguientes personas, sustituyendo a los titulares en caso no poder asistir a las sesiones del mismo:

Presidenta: Dª. Luisa Rodríguez Izquierdo (Grupo I Nivel 1-Directora Financiera)
Secretaria: Dª.Patricia Fernández Bollullos (Grupo II Nivel 4-Jefa Segunda Administrativa)
Vocal: D. Juan José Navarro Nevado (Grupo II Nivel 9-Auxiliar Administrativo)
Vocal: Dª. Mª del Carmen del Valle Castro (Grupo II Nivel 5-Oficial1ª Administrativa)
Vocal: D. David Andrade Iglesias (Grupo III Nivel 12-Peón oficios)

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando decisiones motivadas al respecto.

Se encuentra facultado para resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, pudiendo tomar las medidas que estime necesarias para el buen orden y cumplimiento de esta convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, personal colaborador y asistencia técnica externa cuando lo estime preciso, incorporando el resultado de las mismas al expediente que ha de juzgar.

Todo personal que preste auxilio al Tribunal se limitará al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o de las tareas que le hayan sido encomendadas para la realización de las distintas fases del proceso selectivo.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO

A.- PROCESO DE PRESELECCIÓN

El proceso de preselección se realizará a través de publicación de oferta en el **Servicio Andaluz de Empleo**.

A la presente convocatoria se dará publicidad a través de la página de empleo

CSV : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 08/07/2025 11:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

público administración.gob.es así como en la página web página web de la entidad, www.zonafrancacadiz.com/desarrollo-empresariales

Transcurrido el plazo de publicidad de la oferta por el SAE (5 días), la oficina pública de empleo remitirá a la sociedad mercantil el listado de candidatos/as preseleccionados/as y documentación soporte de los/as candidatos/as, continuando la empresa con el proceso de selección, indicando en su página web y centro de trabajo la fecha, lugar y hora de inicio de pruebas selectivas.

B.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo seguido por la mercantil Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz S.A.U, SME, MP se realizará en el marco de un procedimiento qué, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, posibilite la máxima agilidad en la selección, y conforme a las reglas de valoración que se especifican en esta convocatoria.

El Tribunal de selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo

Este proceso se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

- Concurso de méritos (máximo 7 puntos)
- Entrevista personal de defensa curricular (máximo 3 puntos)

1.- **Concurso de méritos: 7 puntos.**

En esta fase serán valorados los méritos académicos y profesionales consignados por los/las aspirantes, con un máximo de 7 puntos, según el siguiente desglose:

- Méritos formativos (máximo de 2.5 puntos)
- Méritos profesionales (máximo de 4.5 puntos)

1.1 Méritos formativos: (Máximo 2.5 puntos)

En base a las funciones principales del puesto, descritas en el anexo I de la presente convocatoria, serán objeto de valoración los méritos formativos relacionados con las funciones de la categoría convocada en materia de *información y atención al público, recepción, control de acceso, documentación y ofimática, mantenimiento preventivo y conocimientos de inglés*.

CSV : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 08/07/2025 11:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

A.- Titulación académica superior a la mínima exigida (relacionada con la categoría convocada), a razón de 0,50 puntos por cada titulación. Hasta un máximo de 1 punto.

B.- Formación complementaria vinculada a las materias indicadas. Se valorarán los seminarios/cursos realizados en los diez años anteriores a la convocatoria. Hasta un máximo de 1.5 puntos.

- De 20 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 30 a 59 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 60 a 200 horas: 0,25 puntos por curso.
- Más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

Forma de acreditación de los méritos formativos: copia auténtica de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y, en su caso, el número de horas del mismo y el temario impartido por organismos o centros públicos o privados debidamente homologados.

La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal.

1.2.- Méritos profesionales: (Máximo 4.5 puntos)

Se valorarán según el siguiente baremo:

1.2.1.- Experiencia en puesto con funciones similares en el sector público:

A razón de **0,15 puntos** por cada mes completo acreditado de experiencia, dentro de los diez años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Fracciones de tiempo inferiores al año se realizarán para meses completos de 30 días, a contabilizar sobre la base del Certificado de Vida Laboral.

1.2.2.- Experiencia profesional en un puesto con funciones similares, en el sector privado:

A razón de **0,09 puntos** por cada mes completo acreditado de experiencia, dentro de los diez años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

CSV : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 08/07/2025 11:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fracciones de tiempo inferiores al año se realizarán para meses completos de 30 días, a contabilizar sobre la base del Certificado de Vida Laboral.

Forma de acreditación: Sólo se valorarán los méritos que se acrediten mediante copia autentica del nombramiento y/o contrato de trabajo en el que se especifiquen puesto y funciones. Para acreditar las funciones desarrolladas, en el supuesto de no detallarse en contrato, deberá aportarse certificación de funciones emitida por el organismo y/o entidad en la que se ha declarado prestar servicios, firmada y sellada, en la cual deberá constar fecha de inicio y fin de la prestación, denominación del puesto y funciones desempeñadas. Igualmente debe acompañar además Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Fracciones de tiempo inferiores al año se realizarán para meses completos de 30 días, a contabilizar sobre la base del Certificado de Vida Laboral.

El plazo para presentar documentación acreditativa de los méritos alegados será de dos días hábiles a contar a partir del día en el que se le comunique que han resultado preseleccionados por el SAE. La documentación acreditativa de los méritos deberá remitirse a la dirección peoncupo2025@dezf.es. No obstante en el supuesto excepcional que exista incidencia técnica debidamente justificada o de personal en el exterior, podrán presentarse en papel, en la siguiente dirección: Recinto Interior Zona Franca C/ Ronda de Vigilancia s/n (Edificio Heracles), C.P.: 11.011, Cádiz.

El Tribunal, en el plazo máximo de dos días hábiles, publicará en la página web de la entidad, la relación con la valoración provisional de los méritos de las personas candidatas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones frente a la valoración provisional de los méritos. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con valoración definitiva de méritos.

Finalizado el plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones, se publicará lista con la valoración definitiva de los méritos. Se indicará fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista, con cuarenta y ocho horas de antelación.

El orden de actuación de los/as aspirantes en la entrevista se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra “V”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra

CSV : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 08/07/2025 11:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

«W», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de julio de 2024 (publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 184 de 31 de julio de 2024).

2.- Entrevista personal: 3 puntos.

La entrevista versará sobre los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso, y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidato/a al puesto. Se centrará en contrastar información sobre la experiencia adquirida, en su caso, en tareas propias del puesto al que se aspira y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata al puesto.

Se calificará de 0 a 3 puntos. Para determinar la nota obtenida se sumarán las puntuaciones que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal y se dividirá por el número de miembros asistentes.

SEXTA.- CALIFICACION DEFINITIVA

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases. Junto a la puntuación total, figurará además las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso se selección

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia.

SEPTIMA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Finalizadas las pruebas, el Tribunal efectuará la valoración global y publicará en la página web de la entidad, así como en tablón de anuncios del centro de trabajo, la relación total de candidatos/as con sus calificaciones.

El Tribunal levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos/as los/as aspirantes y formulará propuesta de adjudicación del puesto de trabajo, que elevará a la máxima representación de la Entidad, con el objeto de proceder a realizar la contratación.

Resultará seleccionada la primera persona de la expresada lista que deberá corresponderse con la más alta puntuación otorgada.

En caso de rehusar, la segunda persona y así sucesivamente hasta cubrir definitivamente la plaza.

CSV : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 08/07/2025 11:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Contra el presente proceso selectivo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero Delegado de la mercantil Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz SAU, SME, MP en el plazo de un mes desde su publicación o demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Se da traslado de la presente convocatoria a la Representación Legal de los Trabajadores, así como a la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz en calidad de accionista mayoritario de la sociedad mercantil.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica. El Consejero Delegado de Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.M.E, M.P, S.A.U, Francisco Matías González Pérez.

CSV : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 08/07/2025 11:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

DESARROLLOS EMPRESARIALES ZONAFRANCA

ZONAFRANCA CÁDIZ

ANEXO I

Descripción puesto Grupo III - nivel XII (OFICIOS VARIOS Y SUBALTERNOS – Peón/a, Mozo/a)

Ámbito Territorial: Provincia de Cádiz

Titulación mínima requerida:

Ciclo Formativo Grado Medio:

- Técnico/a en instalaciones eléctricas y automáticas o sus equivalencias formativas (Técnico/a Auxiliar en Electricidad, rama Electricidad y Electrónica, Técnico/a Auxiliar Instalador-Mantenedor Eléctrico, rama Electricidad y Electrónica, etc.)

- Carnet de conducir vehículos a motor tipo B con plena vigencia

Funciones principales del puesto:

- Atención/ información básica al público sobre las instalaciones.

- Funciones de Recepción y Conserjería.(Entrega y recogida de notificaciones y/o documentación de clientes. Apertura y cierre del Edificio, control de la apertura de aulas, accesos principales, y zonas comunes. Control y custodia de llaves. Encendido y apagado de alumbrado y climatización de zonas comunes, etc...)

- Revisión periódica del estado de funcionamiento de cuadros de instalaciones y equipamientos. Dar traslado al coordinador en caso de observar anomalías o indicadores de incidencias.

- Mantenimiento preventivo de instalaciones del edificio a través de trabajos de escasa complejidad o envergadura relacionados con pintura de zonas en mal estado, ajuste de tornillos, cerraduras o cierres de puertas y ventanas, apretar grifería, etc.

- Limpieza básica de zonas comunes del edificio: hall de entrada, pasillos, ascensores, etc.

CSV : GEN-2edd-0883-1a52-5a2a-6a59-94d3-9b0a-221a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 08/07/2025 11:50 | Sin acción específica